

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés  
 directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera  
 otras clases de anuncios particu-  
 lares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores . . . . . 0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Pgs.		Pgs.
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>			
<b>Administración Central</b>			
<b>Ministerio de la Gobernación</b>			
Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Jefes de Sección provincial de Administración Local e Interventores de Fondos provinciales y municipales . . . . .	466		
		<b>Anuncios Oficiales</b>	
		Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles . . . . .	472
		<b>Anuncios de Subastas</b>	
		Juzgado municipal número uno de Santander . . . . .	472
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Villaescusa, Castro Urdiales, Villacarriedo, Tudanca, Pesaguero, Cabezón de Liébana y San Vicente de la Barquera . . . . .	472

**"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"****ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE LA GOBERNACION***Dirección General de Administración Local*

Al objeto de cubrir las vacantes existentes en las Jefaturas de Sección provincial de Administración Local e Interventores de Fondos provinciales y municipales, de conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Decreto de 16 de octubre de 1941, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones complementarias,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes que figurán en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Interventores incluidos en el Escalafón definitivo publicado en el suplemento número 73 al "Boletín Oficial del Estado" de 13 de marzo de 1944, podrán concursar plazas de la categoría que ellos ostenten en el mencionado Escalafón; los de segunda, tercera y cuarta podrán solicitar plazas de categoría superior si en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias hubieren consolidado el derecho al respectivo ascenso conforme al artículo 3.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

b) Los aprobados en el Instituto de Estudios de Administración Local pertenecientes a la promoción de 1944 podrán concursar vacantes de cuarta categoría.

c) Los ingresados en el Cuerpo al amparo de la Ley de 12 de diciembre de 1942 podrán solicitar vacantes de quinta categoría exclusivamente.

d) Los que sean declarados aptos en los cursos que actualmente tienen lugar para ingreso en el Cuerpo, al amparo del Decreto de 16 de octubre de 1941, podrán pedir vacantes de las categorías superiores si su derecho ha nacido de la posesión del título de Licenciado en Derecho o de Profesor Mercantil; en otro caso, sólo podrán pedir vacantes de cuarta categoría.

Cada concursante tiene derecho a solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponde (expresando, caso de ser varias, el orden de preferencia con que las desee), sin perjuicio del derecho a solicitar plazas de categoría inferior a la suya personal, según lo establecido en el artículo 160 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

3.º Para tomar parte en el concurso habrán de presentar en este Ministerio Sección primera de la presentar en este Ministerio (Sección Local) instancia redactada conforme al modelo número 1 que se inserta, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín

Oficial del Estado", acompañando los siguientes documentos:

a) Certificado de antecedentes penales.

b) Certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

c) Una declaración original, ajustada al modelo número 2 que se inserta y reintegrada con póliza de tres pesetas, expresando todos los datos que en el modelo se piden; cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

e) Tantas copias de la declaración original anterior cuantas sean las plazas solicitadas; cada copia de la declaración será reintegrada con un timbre móvil de 25 céntimos.

4.º En el momento de presentar la solicitud y documentación correspondiente, cada concursante abonará los derechos a que hace referencia el artículo 6.º de la Orden de 4 de diciembre de 1940 (veinticinco pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y quince pesetas los de cuarta y quinta); cada concursante deberá venir provisto, asimismo, de un timbre móvil de 0,25 para la expedición del oportuno recibo. El Negociado correspondiente podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no se ajuste por completo a los requisitos de forma prevenidos en estos números.

5.º A la vista de los documentos originales que obren en los expedientes de los interesados, o que se aporten al presente concurso, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones para su remisión a informe de la Corporación respectiva. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente (por documentos originales o testimonios notariales de los mismos) serán suprimidos en la declaración o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de vacantes los méritos establecidos en las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

7.º Los nombramientos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán, en todo caso, el cesé de los designados en las plazas que vinieran desempeñando anteriormente, conforme a lo prevenido en la circular de esta Dirección General publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de junio de 1944.

8.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de su provincia, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 2 de marzo de 1945.—El Director general, Carlos Pinilla.

360

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado" del día 5 de marzo de 1945).

Póliza de 1,50 pesetas
------------------------------

ILUSTRISIMO SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Don ..... vecino de ..... y domiciliado en ....., con el debido respeto expone:

Que, perteneciendo al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el séptimo concurso convocado, y de acuerdo con el número tercero de la convocatoria. acompaña:

- a) Certificación de antecedentes penales.
- b) Certificado de conducta, expedido por el Alcalde de .....
- c) Una declaración original, ajustada al modelo número 2, inserto en el "Boletín Oficial del Estado"
- d) ..... copias de dicha declaración para las plazas que solicita.
- e) Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de extremos de la declaración, que no constan en su expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar las vacantes que relaciona, es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al presente concurso y le sea adjudicada alguna de las plazas siguientes:

(Plaza, provincia, categoría y sueldo)

- 1.<sup>a</sup> .....
- 2.<sup>a</sup> .....
- 3.<sup>a</sup> .....
- 4.<sup>a</sup> .....

Etcétera.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado)

(Al dorso)

Documentos originales que aporta: .....

Categoría: .....

N.º de Escalafón .....

<p>Póliza de 3 pesetas en el original</p> <p>—</p> <p>Móvil de 0,25 ptas. en las copias</p>
---

Copia de la vacante de:

.....

(provincia .....) )

### DECLARACION PARA EL SEPTIMO CONCURSO DE INTERVENTORES

I. Datos personales:

Nombre y apellidos .....

Naturaleza ..... (provincia de .....) )

Edad .....

II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo ..... (Caso de haber sido por oposición, expresará el número o calificación obtenida).

III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee .....

IV. Servicios prestados:

(Sólo los prestados en el Cuerpo de Interventores; puede expresarlos en forma global —años, meses y días— o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una).

V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local (votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.).

VI. Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).

VII. Méritos de calidad (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, Medallas, recompensas, etc.).

VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración. (Sólo para los ingresados antes del 18 de julio de 1936, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva).

(Fecha y firma del interesado)

PLAZA	Categoría y sueldo	PLAZA	Categoría y sueldo
<i>Albacete:</i>			
Alcaraz .....	5. <sup>a</sup> 6.000	San Saturnino de Noya .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Chinchilla .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Sardanyola .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Tobarra .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Sitges .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Villarrobledo .....	3. <sup>a</sup> 11.000	Torelló .....	5. <sup>a</sup> 6.000
<i>Alicante:</i>		<i>Burgos:</i>	
Almoradí .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Miranda de Ebro .....	3. <sup>a</sup> 9.000
Callosa de Segura .....	4. <sup>a</sup> 9.000	<i>Cáceres:</i>	
Cocentaina .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Alcántara .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Grevillente .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Arroyo de la Luz .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Monóvar .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Brozas .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Pego .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Ceclavín .....	5. <sup>a</sup> 6.000
<i>Almería:</i>		Coria .....	
Diputación provincial .....	1. <sup>a</sup> 13.000	Garrovillas .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Adra .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Hervás .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Albox .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Jeraiz de la Vera .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Cuevas de Almanzora .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Logrosán .....	5. <sup>a</sup> 6.000
<i>Avila:</i>		Malpartida de Plasencia .....	
Jefatura Sección provincial .....	2. <sup>a</sup> 11.000	Miajadas .....	5. <sup>a</sup> 9.000
Candeleda .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Montánchez .....	5. <sup>a</sup> 6.000
<i>Badajoz:</i>		Torrejuncillo .....	
Berlanga .....	5. <sup>a</sup> 6.000	<i>Cádiz:</i>	
Bienvenida .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Alcalá de los Gazules .....	4. <sup>a</sup> 9.000
Campanario .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Barbate .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Fuentes de León .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Barrios (Los) .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Guareña .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Conil de la Frontera .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Higuera la Real .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Chipiona .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Llerena .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Jimena .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Monasterio .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Olvera .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Montemolín .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Rota .....	4. <sup>a</sup> 9.000
Montijo .....	4. <sup>a</sup> 7.000	San Roque .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Olivenza .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Tarifa .....	3. <sup>a</sup> 9.000
Quintana de la Serena .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Trebujena .....	5. <sup>a</sup> 6.000
San Vicente de Alcántara .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Ubrique .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Santos de Maimona (Los) .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Vejer de la Frontera .....	4. <sup>a</sup> 8.800
Zalamea de la Serena .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Villamartín .....	4. <sup>a</sup> 7.000
<i>Baleares:</i>		<i>Castellón:</i>	
Alayor .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Benicarló .....	4. <sup>a</sup> 7.000
<i>Barcelona:</i>		Nules .....	
Ayuntamiento de Barcelona .....	Esp. 30.000	Onda .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Arenys de Mar .....	4. <sup>a</sup> 7.000	<i>Ciudad Real:</i>	
Berga .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Alcázar de San Juan .....	3. <sup>a</sup> 11.000
Caldas de Montbuy .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Argamasilla de Alba .....	5. <sup>a</sup> 7.000
Canet de Mar .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Calzada de Calatrava .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Cardona .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Campo de Criptana .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Gavá .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Malagón .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Granollers .....	3. <sup>a</sup> 11.000	Membrilla .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Igualada .....	3. <sup>a</sup> 11.000	Moral de Calatrava .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Malgrat .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Pedro Muñoz .....	5. <sup>a</sup> 7.000
Molins de Rey .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Piedrabuena .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Olesa de Monserrat .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Puertollano .....	3. <sup>a</sup> 11.000
Premiá de Mar .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Villarrubia de los Ojos .....	5. <sup>a</sup> 7.000
Puigreig .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Viso del Marqués .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Rubí .....	4. <sup>a</sup> 7.000	<i>Córdoba:</i>	
Sabadell .....	1. <sup>a</sup> 12.000	Belalcázar .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Sallent .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Bélmez .....	4. <sup>a</sup> 8.000
San Ginés de Vilasar .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Benamejí .....	5. <sup>a</sup> 6.000

PLAZA	Categoría y sueldo	PLAZA	Categoría y sueldo
Bujalance .....	3. <sup>a</sup> 11.000	Nerva .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Cañete de las Torres .....	5. <sup>a</sup> 7.000	Trigueros .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Espejo .....	4. <sup>a</sup> 7.000	<i>Huesca:</i>	
Fernán-Núñez .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Fraga .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Fuente Obejuna .....	3. <sup>a</sup> 9.000	Hecho .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Palma del Río .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Jaca .....	3. <sup>a</sup> 10.400
Posadas .....	4. <sup>a</sup> 7.000	<i>Jaén:</i>	
Puente Genil .....	2. <sup>a</sup> 13.000	Alcaudete .....	4. <sup>a</sup> 10.500
Rambla (La) .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Arjona .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Rute .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Arjonilla .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Santaella .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Bailén .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Villanueva de Córdoba .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Baños de la Encina .....	5. <sup>a</sup> 6.000
<i>Coruña (La):</i>		Beas de Segura .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Betanzos .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Bedmar .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Carballo .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Cambil .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Muros .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Castellar Santisteban .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Noya .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Fuensanta de Martos .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Ortigueira .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Huelma .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Santiago de Compostela .....	1. <sup>a</sup> 12.000	Ibros .....	5. <sup>a</sup> 6.000
<i>Cuenca:</i>		Jabalquinto .....	5. <sup>a</sup> 6.000
San Clemente .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Jódar .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Tarancón .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Lopera .....	4. <sup>a</sup> 7.000
<i>Gerona:</i>		Mancha Real .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Blanes .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Marmolejo .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Palafrugell .....	4. <sup>a</sup> 8.500	Navas de San Juan .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Puigcerdá .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Orcera .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Ripoll .....	5. <sup>a</sup> 7.000	Peal de Becerro .....	4. <sup>a</sup> 7.000
<i>Granada:</i>		Porcuna .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Diputación provincial .....	1. <sup>a</sup> 15.500	Pozo Alcón .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Albuñol .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Quesada .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Algarinejo .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Santisteban del Puerto .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Almuñécar .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Santiago de la Espada .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Caniles .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Siles .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Cúllar-Baza .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Torredelcampo .....	4. <sup>a</sup> 8.000
Huéscar .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Valdepeñas de Jaén .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Loja .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Vilches .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Montefrío .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Villanueva del Arzobispo .....	3. <sup>a</sup> 9.000
<i>Guipúzcoa:</i>		<i>León:</i>	
Azcoitia .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Bañeza (La) .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Azpeitia .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Sahagún .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Eibar .....	3. <sup>a</sup> 11.000	<i>Lérida:</i>	
Fuenterrabía .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Cervera .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Hernani .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Tárrega .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Irún .....	3. <sup>a</sup> 11.000	<i>Logroño:</i>	
Mondragón .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Alfaro .....	4. <sup>a</sup> 8.500
Oñate .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Haro .....	4. <sup>a</sup> 8.000
<i>Huelva:</i>		Santo Domingo de la Calzada .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Almonte .....	4. <sup>a</sup> 7.000	<i>Lugo:</i>	
Aroche .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Chantada .....	5. <sup>a</sup> 7.000
Bollullos del Condado .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Sarria .....	4. <sup>a</sup> 7.000
Calañas .....	5. <sup>a</sup> 7.000	Villalba .....	5. <sup>a</sup> 8.000
Cortegana .....	5. <sup>a</sup> 6.000	<i>Madrid:</i>	
Gibraleón .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Arganda .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Lepe .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Colmenar Viejo .....	4. <sup>a</sup> 8.500
Minas de Riotinto .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Guadarrama .....	5. <sup>a</sup> 6.000
Moguer .....	4. <sup>a</sup> 7.000		

PLAZA	y sueldo	PLAZA	Categoría	y sueldo
	Categoría			
<i>Málaga:</i>				
Alchidona .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Casariche .....	5. <sup>a</sup> 6.000	
Campillos .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Cazalla de la Sierra .....	4. <sup>a</sup> 9.350	
Cortes de la Frontera .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Coronil (El) .....	4. <sup>a</sup> 7.000	
Marbella .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Fuentes de Andalucía .....	4. <sup>a</sup> 7.000	
<i>Murcia:</i>				
Aguilas .....	3. <sup>a</sup> 9.000	Gerena .....	5. <sup>a</sup> 6.000	
Alhama .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Montellano .....	4. <sup>a</sup> 7.000	
Archena .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Palacios y Villafranca .....	4. <sup>a</sup> 10.625	
Calasparra .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Pilas .....	4. <sup>a</sup> 7.000	
Caravaca .....	3. <sup>a</sup> 9.000	Puebla de Cazalla .....	4. <sup>a</sup> 10.000	
Cartagena .....	1. <sup>a</sup> 13.000	Villanueva del Río .....	3. <sup>a</sup> 9.000	
Mazarrón .....	4. <sup>a</sup> 8.000	<i>Tarragona:</i>		
Moratalla .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Alcanar .....	5. <sup>a</sup> 6.000	
Unión (La) .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Amposta .....	4. <sup>a</sup> 8.000	
Yecla .....	3. <sup>a</sup> 10.000	Montblanch .....	5. <sup>a</sup> 6.000	
<i>Orense:</i>				
Diputación Provincial .....	1. <sup>a</sup> 13.200	San Carlos de la Rápita .....	4. <sup>a</sup> 7.000	
<i>Oviedo:</i>				
Aller .....	3. <sup>a</sup> 10.000	Uldecona .....	4. <sup>a</sup> 7.000	
Carreño .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Valls .....	3. <sup>a</sup> 9.000	
Colunga .....	5. <sup>a</sup> 6.000	<i>Valencia:</i>		
Laviana .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Alboraya (pendiente de recurso) .....	5. <sup>a</sup> 6.000	
Lena .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Alcira .....	3. <sup>a</sup> 11.000	
Piloña .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Alcudia de Carlet .....	5. <sup>a</sup> 6.000	
Ribadesella .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Alginet .....	5. <sup>a</sup> 6.000	
Salas .....	4. <sup>a</sup> 7.000	Benifayó .....	5. <sup>a</sup> 7.000	
San Martín del Rey Aurelio .....	3. <sup>a</sup> 9.000	Carlet .....	4. <sup>a</sup> 7.000	
Tineo .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Cheste .....	5. <sup>a</sup> 7.000	
Villaviciosa .....	4. <sup>a</sup> 8.000	Enguera .....	5. <sup>a</sup> 6.000	
<i>Palencia:</i>				
Paredes de Nava .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Guadasaur .....	4. <sup>a</sup> 7.000	
<i>Palmas (Las):</i>				
Gáldar .....	4. <sup>a</sup> 9.000	Manises .....	5. <sup>a</sup> 7.000	
<i>Pontevedra:</i>				
Cangas de Morrazo .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Requena .....	3. <sup>a</sup> 11.000	
Lalín .....	5. <sup>a</sup> 7.500	Sagunto .....	3. <sup>a</sup> 11.000	
<i>Santa Cruz de Tenerife:</i>				
Mancomunidad Provincial Interinsular .....	1. <sup>a</sup> 15.000	Tabernes de Valldigna .....	4. <sup>a</sup> 8.000	
Cabildo de Tenerife (pendiente recurso agravios) .....	1. <sup>a</sup> 15.900	Utiel .....	4. <sup>a</sup> 7.000	
Cabildo de La Gomera .....	4. <sup>a</sup> 8.000	<i>Valladolid:</i>		
<i>Santander:</i>				
Laredo .....	4. <sup>a</sup> 7.250	Nava del Rey .....	5. <sup>a</sup> 6.000	
<i>Segovia:</i>				
Aguilafuente .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Peñafiel .....	4. <sup>a</sup> 7.000	
Carbonero el Mayor .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Portillo .....	5. <sup>a</sup> 7.000	
Cuéllar .....	4. <sup>a</sup> 7.000	<i>Vizcaya:</i>		
Navas de Oro .....	5. <sup>a</sup> 6.000	Abanto y Ciérvana .....	4. <sup>a</sup> 7.000	
<i>Sevilla:</i>				
Jefatura Sección Provincial .....	1. <sup>a</sup> 23.000	Basauri .....	3. <sup>a</sup> 9.000	
		Bermeo .....	4. <sup>a</sup> 9.000	
		Durango .....	4. <sup>a</sup> 8.000	
		Galdácano .....	4. <sup>a</sup> 7.000	
		Ondárroa .....	4. <sup>a</sup> 7.000	
		San Salvador del Valle .....	4. <sup>a</sup> 7.000	
		Santurce Antiguo .....	4. <sup>a</sup> 8.000	
		Valmaseda .....	5. <sup>a</sup> 6.000	
		<i>Zamora:</i>		
		Benavente .....	3. <sup>a</sup> 10.000	
		<i>Zaragoza:</i>		
		Caspe .....	4. <sup>a</sup> 8.000	
		Epila .....	5. <sup>a</sup> 6.000	
		Gallur .....	5. <sup>a</sup> 7.000	

**ANUNCIOS OFICIALES****I.ª JEFATURA DE ESTUDIOS  
Y CONSTRUCCIONES DE FERRO-  
CARRILES  
EXPROPIACIONES***Término municipal de Santa  
María de Cayón*

Declarada en firme la necesidad de ocupación de terrenos en el término municipal de Santa María de Cayón, con motivo de las obras de construcción del tramo 9.º, trozo 4.º, sección séptima (Santelices - Bóo) del Ferrocarril Santander - Mediterráneo, y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa, se advierte a los propietarios interesados, para que en el plazo de ocho días, comparezcan ante el alcalde de Santa María de Cayón, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de peritos que les represente, debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en los artículos 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que, si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración, y que por nombramiento de esta fecha es el ayudante de Obras Públicas, don Francisco Noguerras Sanjurjo.

Madrid, 26 de marzo de 1945.  
El ingeniero jefe, Gonzalo Torres.  
510

**EXPROPIACIONES***Término municipal de Penagos*

Declarada en firme la necesidad de ocupación de terrenos en el término municipal de Penagos, con motivo de las obras de construcción del tramo 9.º, trozo 4.º, sección 7.ª (Santelices-Bóo) del de Ferrocarril Santander - Mediterráneo, y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa, se advierte a los propietarios interesados para que, en el plazo de ocho días, comparezcan ante el alcalde de Penagos, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de peritos que les represen-

te, debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en los artículos 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que, si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración, y que por nombramiento de 26 de marzo actual es el ayudante de Obras Públicas, don Francisco Noguerras Sanjurjo.

Madrid, 26 de marzo de 1945.  
El ingeniero jefe, Gonzalo Torres-Quevedo.  
509

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO  
DE SANTANDER**

Don Florencio V. Alonso Requejo, juez municipal del número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido, previa declaración de pobreza, por doña Fidela Varela Fernández, contra don Antonio y don Tomás Pérez Gómez, como propietarios de la buhardilla derecha de la casa número ocho, antes seis, de la calle de Viñas, de esta ciudad, y aquellas otras personas que se consideren también con derecho a la propiedad de citada buhardilla, se saca a pública subasta, para su venta al mejor postor la buhardilla referida, que ha sido valorada en la cantidad de mil doscientas pesetas, y sobre la cual no pesan cargas ni gravámenes, no obrando unidos a los autos los títulos de propiedad.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado municipal (Somorrostro, 3, 2.º), ha sido señalado el día treinta de abril próximo, a las diez de la mañana; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de aquélla.

Santander a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El juez, Florencio Victor Alonso.—El secretario interino, A. López.

**ADMÓN. MUNICIPAL****Ayuntamiento de SANTANDER**

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de octubre de 1944:

**Sesión del día 5**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una moción de la Alcaldía-Presidencia proponiendo se llegue a una transacción con el señor conde de Isla Fernández, propietario de la casa señalada con el número uno de la calle de Burgos, con relación al expediente de expropiación de la citada finca.

Aprobar las condiciones económico-administrativas que han de regir para la ejecución, mediante subasta, de las obras de urbanización de la Avenida de Calvo Sotelo, en la zona siniestrada.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Personal encargando al listero de Obras municipales Angel Sáiz Landa para la remisión a la Caja Nacional del Instituto de Previsión de las altas y bajas de los obreros eventuales de esta Corporación en relación con el Seguro de Enfermedad.

Conceder al peón Teodoro Blanco García la pensión vitalicia de 90 pesetas.

Conceder al vigilante de arbitrios don Manuel Diego Bonachea la excedencia voluntaria en su cargo.

Conceder al oficial administrativo en situación de excedencia voluntaria don Martín García Martínez el reingreso a su cargo.

Denegar la aprobación a la tasación verificada por el perito nombrado por los señores herederos de don Antonio Gutiérrez Cosío para la faja de terreno de la finca denominada "Las Llamas", sita en el Sardinero, debiendo convocarse a los peritos de ambas partes para intentar un acuerdo, y procediéndose por el señor interventor a efectuar el depósito previo a la ocupación, en la Caja General de Depósitos, de la cantidad efectiva que se obtenga por la capitalización al 5 por 100 de la renta líquida asignada a la finca, más el 10 por 100, según de-

termina el artículo 113 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales.

Devolver al que fué depositario de estos fondos municipales, don Juan González-Quijano Gutiérrez, la fianza que para responder de aquel cargo tiene depositada.

Aprobar una propuesta del señor interventor, por la que se modifica la distribución del 4 por 100 de Usos y consumos.

Desestimar la petición de subvención solicitada por la Obra Sindical Educación y Descanso.

Aprobar las distribuciones de fondos que formula la oficina interventora de los presupuestos del interior y del ensanche correspondientes a las atenciones del mes de octubre y anteriores.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Declarar jubilado al letrado consistorial don Jacinto Gutiérrez Díaz.

Declarar jubilado al vigilante de arbitrios don Bienvenido Soto Sánchez.

Efectuar el cobro de la cuota que le fué señalada a don José de la Maza Agudo por contribuciones especiales, con motivo de las obras realizadas en la calle de Santa Lucía, sin recargo alguno.

Efectuar el cobro de la cuota que le fué señalada a don Manuel Fernández y Fernández por contribuciones especiales con motivo de las obras realizadas en la calle de Santa Lucía, sin recargo alguno.

Desestimar lo solicitado por don Félix de Aldecoa y Trespaderne para que el reconocimiento del autobús de viajeros de la línea Escobedo-Santander se efectúe en la capital, a su llegada en la Avenida de Alfonso XIII.

Acceder a lo solicitado por don Marino Vitores Martínez, don Angel Ricondo Prieto, don Evaristo Gutiérrez González, don Emilio de Ortueta y Díaz-Arce y don Fernando Ballesteros Sánchez por el arbitrio sobre inquilinato.

Incluir en el vigente padrón de habitantes a don Ricardo Sumano Llano.

Aprobar el informe del señor ingeniero municipal de Caminos oponiéndose a la concesión de una parcela de marisma en el sitio de

La Reyerta, solicitada por don Pedro Ruiz Martínez y don Pablo Gordillo, y proponiendo que por el municipio se solicite la concesión de la totalidad de las marismas existentes entre el actual barrio de Maliaño y los terrenos de Nueva Montaña, para sanearlas y urbanizarlas, terminando con la actual situación de edificaciones y cierres abusivos, aprobándose el proyecto de saneamiento de las citadas marismas formulado por dicho técnico, a reserva del informe del señor interventor de estos fondos municipales.

Aprobar el presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal del interior para la ampliación de obra que complete la realizada en la escuela del Sardiñero.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor arquitecto municipal del interior para la construcción de unos muros de cerramiento en la finca de los Padres Salesianos, en la calle de Viñas.

Autorizar a doña Francisca Revilla para construir una galería en el chalet número 5 de la calle del Asilo.

Acceder, en parte, a lo solicitado por don José Bilbao Azcorra, acordándose el pago de las facturas correspondientes a los años de 1938 al 41.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de factu-

#### Sesión del día 13

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Remitir, conforme indica el señor presidente de la Audiencia provincial, el expediente administrativo referente al recurso contencioso de plena jurisdicción promovido por don Alfonso Blanco Mardones, debiendo informar los letrados consistoriales sobre la procedencia de coadyuvar con la Administración en el recurso referido.

Aprobar el expediente justificativo de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo José Ramón de la Hoz Fernández Valdor.

Aprobar el reparto de las contribuciones especiales exigibles a los beneficiados por las obras de

renovación de aceras en el Paseo de Pereda y calles transversales, en el trozo comprendido entre las del Cañadío y Lope de Vega.

Aprobar una moción suscrita por los concejales de la Comisión de Gobierno interior y Personal sometiendo a la aprobación municipal las nuevas plantillas de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento.

Aprobar una moción de la Ponencia de Policía, B. y T. proponiendo la adquisición de armamento con destino al Cuerpo de la Guardia municipal.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Acceder a lo solicitado por doña Angela Fernández Sáiz y doña María Mazarrasa e hijos por el arbitrio sobre solares sin edificar.

Autorizar a los señores Hijos de Simeón García y compañía para efectuar la construcción de un segundo forjado de hormigón aligerado sobre la terraza al Sur de las casas números 3 y 5 de la calle de Burgos, de cubierta de sus almacenes, así como cubrir con doble forjado el patio restante de la casa número 5.

Autorizar a don Antonio Garaña Vallina para construir un hotel de familia en el lote número 71 de la Ciudad Jardín.

Autorizar a doña Concepción del Barrio Gómez para construir una casa de vecindad en la calle de Las Artes.

Autorizar a don Gonzalo Escobedo Gorostizaga para reformar el bar existente en la planta baja de la casa número 23 de la calle de Casimiro Sáinz.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Obras para que, en lo sucesivo, y a petición del Colegio Oficial de Aparejadores, de esta ciudad, no se admita en las oficinas municipales ninguna instancia en la que se solicite obra que deba ser dirigida por arquitecto, sin que, además del visado del Colegio Oficial de Arquitectos, figure también el del Colegio Oficial de Aparejadores.

Conceder una parcela de terreno sobrante de vía pública en el sitio de Cuatro Caminos, en la esquina de las Avenidas de Pedro San Martín y del Marqués de Val-

decilla, a don Angel Pedraja Vega.

Aprobar el acta de las alineaciones de la finca número 126 del Paseo del General Dávila, destinada a viviendas de oficiales y suboficiales solteros, que ha sido solicitada por la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la 6.<sup>a</sup> Región Militar.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

#### Sesión del día 19

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder una subvención extraordinaria de 1.500 pesetas, con destino a la Escuela provincial de Artes y Oficios, destinada a premiar a los alumnos más destacados en el curso pasado, y pasar el escrito del ilustrísimo señor delegado de Trabajo a la Comisión de Hacienda, para que, en la confección de los nuevos presupuestos, si procede, sea tenida en cuenta su petición solicitando sea consignada en los mismos una subvención con destino a dicha Escuela.

Remitir a la Audiencia el expediente administrativo referente al recurso contencioso interpuesto por don Feliciano Herberos Colina, debiendo pasar a informe de los letrados consistoriales, para que informen sobre la procedencia de coayudar con la curso.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor arquitecto municipal para las obras de acondicionamiento del local adjudicado a don Antonio Durán en los bajos de la iglesia de la Compañía.

Aprobar una moción de la Ponencia de Reconstrucción en relación con la enajenación del actual Palacio Municipal, para su elevación al excelentísimo Ayuntamiento pleno.

Aprobar una moción de la Ponencia de Reconstrucción en relación con la construcción del grupo de viviendas protegidas proyectado en las calles de Tantín y Sánchez Silva, para su elevación al excelentísimo Ayuntamiento pleno.

Aprobar una moción de la Ponencia de Reconstrucción proponiendo se solicite del Ministerio de Obras Públicas la cesión al Municipio del solar donde estu-

vieron enclavadas las estaciones, para el establecimiento en el mismo de la Estación Unica de Autobuses.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Alfonso Blanco Mardones.

Aprobar el expediente justificativo de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada por el mozo José Luis Mendoza Velasco.

Acceder a lo solicitado por don Antonio Lavín Sáiz, apoderado de la Casa Hijos de Lantero, Limitada, solicitando se deje sin efecto la liquidación y recibo que se le ha puesto al cobro, correspondiente al arbitrio por Solares sin edificar del primer semestre del año en curso, por la finca de su propiedad sita en la calle del Marqués de la Ensenada.

Conceder la vacación anual reglamentaria a varios funcionarios.

Dar de baja en el arbitrio por Solares sin edificar a don Jaime Ribalaygua Carasa.

Incluir en el vigente padrón de habitantes a don Vicente Andrés Alonso.

Autorizar a don Emilio Pérez de Tena Pulido para reformar un piso recién construido en la casa número 2 de la travesía de Magallanes.

Autorizar a don Manuel Carbonell Horna para reformar y ampliar un hotel de su propiedad en la prolongación de la calle de Cisneros.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Conceder un donativo de 1.050 pesetas, para ser repartido entre los remeros de Peñacastillo, ganadores de la regata de bateles organizada por la Obra Sindical Educación y Descanso, y con motivo del desplazamiento que efectuarán a Madrid, para participar en las regatas que se celebrarán en aquel lugar.

#### Sesión del día 26

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Instruir expediente de responsabilidad administrativa al guardia municipal don José Santuste Osorio.

Conferir al procurador de este

Ayuntamiento, don José García y Gómez Marañón, el oportuno poder para representar a esta Corporación.

Aprobar una moción de la Ponencia de Policías, B. y T. proponiendo se autorice el traslado del cadáver del camarada Amadeo Pico Rodríguez desde la sepultura general donde reposa en el cementerio de Ciriego al de Castro Urdiales, sin satisfacer arbitrios.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que, sin perjuicio de su inclusión definitiva en el apéndice próximo que se formule del Inventario del Patrimonio municipal, se considere incorporado al mismo, a todos los efectos, una parcela de terreno, segregada de otra mayor, en el Sardinero, sitio de Los Pinares, de esta ciudad.

Estimar el recurso de reposición interpuesto por los funcionarios don Manuel Torcida y otros contra el acuerdo adoptado por la C. M. P. en la sesión celebrada el día 5 del actual, por el que se aprobó una propuesta del señor interventor accidental de estos fondos municipales proponiendo una nueva distribución del 4 por 100 de Usos y Consumos.

Conceder la vacación anual a varios funcionarios.

Conceder al oficial administrativo don Martín García Martínez una licencia de un mes, sin sueldo, para asuntos propios.

Conceder al profesor de la Academia municipal de la Guardia, don Juan Zamorano Real, una licencia de un mes y medio para asuntos propios, sustituyéndole en sus funciones el maestro nacional don Cayo Saldaña.

Desestimar lo solicitado por don Eusebio Sierra Pérez, en relación con el arbitrio sobre inquilinato.

Acceder a lo solicitado por don José Diego Gutiérrez, don Pedro Morales Díaz, don César Illera Camino, don Guillermo Piñeiro Gómez, don Francisco Fernández Alvarez, don José Simal Palomera y don Ramón Bohigas Fernández por el arbitrio sobre inquilinato.

Sancionar con la multa equivalente a un día de su haber al vigilante de arbitrios don Eduardo Vitiens Perales.

Incluir en el vigente padrón de

habitantes a don José Abadía Marcos.

Autorizar al delegado sindical provincial para la construcción de 135 viviendas protegidas en la calle de Viñas.

Autorizar a don Pelayo Beltrán para reformar los pisos segundo y cuarto de la casa número 15 de la calle de la Concordia.

Autorizar a don Lorenzo del Rivero para elevar un piso sobre la casa número 134-A del barrio de Ojaíz, en el pueblo de Peñacastillo.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor ingeniero municipal de Caminos para la pavimentación de un trozo de las aceras en las bocas del Pasaje del Ministro A. Peña, que es preciso realizar para la explotación de los puestos allí instalados.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor arquitecto municipal del Interior para las obras de habilitación de retretes en las escuelas de La Albericia.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Santander, 11 de noviembre de 1944.—El secretario, Rafael de la Lastra.

Sesión de 14 de noviembre de 1944.—Aprobado.—P. A. de la C. M. P., el secretario, Rafael de la Lastra 2425

#### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal durante el mes de diciembre del año 1944:

Sesión ordinaria celebrada el día 4, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores señores Pereda, Canduela, Gutiérrez, Cuervo, Sollet y Díaz Bustamante, con intervención del secretario accidental, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados en el mes de noviembre.

Interesar del contratista de las obras empresa Termac manifieste tiempo que durará la obra para que solicita el agua, a fin de estudiar si es factible su concesión.

Pasar a informe de la Comisión

correspondiente el escrito de don Alfredo Viaña solicitando reducción del impuesto de inquilinato.

Facultar a la Alcaldía para las gestiones conducentes a fin de adquirir una parcela de terreno a la empresa Cine Avenida para permutarla con la Compañía del Ferrocarril Cantábrico con otra que se precisa para abrir una calle con arranque de la Avenida de M. Pelayo.

Aprobar la contestación dada por la Alcaldía en virtud de invitación de la División Hidráulica del Norte a las veintiún reclamaciones formuladas a la petición de agua que tiene hecha este Ayuntamiento de la fuente de Riente.

Quedar enterada la Gestora de la visita de los señores ingenieros de la División Hidráulica para practicar los estudios de cubrición del arroyo Sorravides.

Que se conceda una paga extraordinaria con motivo de las fiestas de Navidad a los funcionarios municipales.

Facultar a la Alcaldía para que formalice y otorgue las correspondientes escrituras de agrupación y nueva descripción que fuere necesaria de las fincas adquiridas para la construcción de un poblado de 206 viviendas protegidas.

Sesión extraordinaria celebrada el día 13, bajo la presidencia de todos los señores que integran la gestora municipal y secretario accidental de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el presupuesto de gastos para 1945, por un total de pesetas 1.653.876,96.

Idem el de gastos para el mismo ejercicio, que asciende a la misma cantidad, quedando parificado.

Ratificar la imposición de los recargos municipales establecidos acordándose que su recaudación se haga en la forma que la Corporación estime más conveniente en defensa de los intereses municipales.

Ratificar igualmente las distintas Ordenanzas de exacciones para la recaudación de arbitrios e impuestos que como ingresos se llevan al presupuesto municipal aprobado.

Aprobar igualmente el inventario general de bienes unido al presupuesto, anunciándose todo

ello para reclamaciones, y una vez transcurrido el plazo, se envíe todo el presupuesto, junto con la certificación literal del acta y referido inventario de bienes al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, para su aprobación definitiva.

Sesión subsidiaria celebrada el día 20, bajo la presidencia del primer teniente de alcalde, asistido de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Autorizar a don Angel Diego Rebolledo para abrir un taller de carros en la calle de J. Cayón, previo pago del arbitrio.

A Solvay y Compañía para levantar una pared en finca de su propiedad de la calle del Coteró.

A don Faustino Andrés para instalar agua, para uso doméstico, en una casa en Campuzano.

A don Gustavo Quintana la rebaja que solicita del arbitrio de inquilinato como beneficiario de familia numerosa.

A don Nicomedes Ruiz González se le concede el alta como vecino, que solicita, por traslado desde Astudillo.

A doña Carmen Marín, el puesto número 1 de la plaza del pescado.

A don Joaquín Obeso para colocar una tubería de desagüe en finca de su propiedad, calle de Augusto G. Linares.

Señalar la alineación que pide a don Jaime Fernández Diestro en finca de su propiedad, sita en la Avenida de M. Pelayo.

Autorizar a don Joaquín Obeso para instalar una marmolería y construcción de obras en su finca detrás del Instituto, sin perjuicio de otra autorización que precise.

Incoar el oportuno expediente contradictorio a que autoriza el apartado G. del artículo 5.º del Decreto-ley de Arrendamientos urbanos, a petición de don Aurelio Corral, sobre una casa en ruina.

Autorizar a don José Manuel Gutiérrez Gómez para colocar una caseta para la venta de frutas en la calle de J. Ceballos, esquina al solar de los señores Quijano.

Quedar enterados de oficio de la División Hidráulica del Norte

de haberse presentado 23 reclamaciones a solicitud de agua hecha por este Ayuntamiento, y aprobar e l presupuesto de gastos con motivo de la confrontación e informe del proyecto.

Aprobar el convenio llevado a cabo con los hermanos Ceballos García sobre la concesión de terrenos para las obras de pavimentación desde El Mortuorio a Requejada, en camino de Barreda.

Autorizar al oficial de Intervención señor Pellón para hacer efectiva en la excelentísima Diputación la cantidad correspondiente a dicho organismo por jubilación del que fué interventor de este Ayuntamiento.

Se da cuenta por la Alcaldía de que en el próximo día se hará la designación a los maestros de los pisos que les corresponden, al hallarse terminado totalmente el grupo de viviendas para ellos construidas.

Aprobar varias facturas.

Sesión extraordinaria celebrada el día 30, bajo la presidencia del señor alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación municipal y secretario accidental de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar una transferencia de crédito de unos capítulos y artículos a otros dentro del actual presupuesto.

Torrelavega, 30 de diciembre de 1944.—El secretario accidental, M. Barquín.—V.º B.º, el alcalde, M. Urbina. 29

#### Ayuntamiento de VILLAESCUSA

Examinadas las cuentas municipales del ejercicio de 1944 por la Comisión de Hacienda, se acordó que las expresadas cuentas, con las de Depositaria, acompañadas de los respectivos documentos justificativos, se expongan al público por espacio de quince días, al objeto de que por cualquier habitante del término puedan examinarse y formularse las observaciones o reparos que estimen pertinentes.

Igualmente, se hace saber a los contribuyentes de este municipio que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas Rústica y Urbana, presenten en esta Secretaría del Ayuntamiento, y hasta el día 20 del próximo mes de abril, las relaciones de alta y baja, debida-

mente reintegradas, con más los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villaescusa, 20 de marzo de 1945.—El alcalde, F. Vega. 483

#### Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Por el plazo de ocho días, y a los efectos de reclamación, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del padrón de Habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1944.

Castro Urdiales, 21 de marzo de 1945.—L. Villanueva. 479

#### Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

Se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones pertinentes, en su caso, los siguientes documentos, por sus plazos legales:

Rectificación del padrón Vecinal en 31 de diciembre de 1944.

Liquidación del presupuesto y cuentas municipales de dicho ejercicio.

Recuento de Ganadería referido a la fecha de 10 de febrero último.

Repartimiento vecinal de Utilidades del presente año.

Asimismo, se admiten las reclamaciones de altas y bajas, tanto de vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas Rústica y Urbana, hasta el día 15 de abril próximo, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda.

Villacarriedo, 15 de marzo de 1945.—El alcalde (ilegible). 480

#### Ayuntamiento de TUDANCA

En la Secretaría de este referido Ayuntamiento, y por espacio de quince días, queda expuesta al público la rectificación del padrón municipal de Habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1944, durante cuyo plazo se puede examinar por los habitantes del municipio, con el fin de poner los reparos que crean convenientes y admitir las recla-

maciones a que haya lugar; transcurrido dicho plazo, no se admitirán.

Tudanca a 20 de marzo de 1945. El alcalde, Bernabé Hernán. 481

#### Ayuntamiento de PESAGUERO

Por espacio de quince días se halla expuesta al público la rectificación al padrón municipal de Habitantes, formado con referencia al 31 de diciembre de 1944, para que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Pesaguero, 12 de marzo de 1945. El alcalde, Salustiano Vejo. 482

#### Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

Por el plazo de quince días hábiles, y a los efectos que determina el artículo 510 del Estatuto municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general de Utilidades para el año actual.

Se previene que las reclamaciones que contra él se presenten por las personas o entidades comprendidas en el mismo se habrán de fundar en hechos precisos y determinados, conteniendo la prueba necesaria para la justificación debida, como preceptúa el último párrafo del artículo mencionado.

Cabezón de Liébana, 22 de marzo de 1945.—El presidente, L. Gutiérrez. 497

#### Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Aprobados por este Ayuntamiento un proyecto de instalación de alumbrado público en la calle del Generalísimo Franco y otro de construcción de aceras y pavimentación de las calles de Adolfo González y Generalísimo Franco, con cargo a contribuciones especiales, y habiéndose formalizado los documentos exigidos por el artículo 357 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, dentro del cual y siete días más se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados.

San Vicente de la Barquera a 26 de marzo de 1945.—El alcalde (ilegible). 508